

## **ORDENANZA N° 3.534**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

#### **ORDENANZA :**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a revisar Contratos, convenios y/o Acuerdos celebrados entre el Municipio y el Estado Provincial, Nacional o Internacional, como así también con Empresas Públicas, Privadas, Mixtas y Entes Descentralizados.-

**ARTICULO 2°.-** Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a modificar, proponer y/o anular total y/o parcialmente los Documentos mencionados en el artículo precedente cuando así corresponda o convengan a los intereses del Municipio, siempre previo acuerdo de las partes.-

**ARTÍCULO 3°.-** Declárase de Interés Municipal el rediseño de la Estructura Orgánica de Funcionamiento para el Departamento Ejecutivo Municipal, cuya formulación deberá realizarse sobre el objetivo supremo de la actualización y modernización del Estado, contemplando la jerarquización del personal y la optimización de los Servicios Públicos. A tal fin y en un plazo no mayor a 180 días, a contar desde la fecha de promulgación de la Ordenanza, el señor intendente y el Vice Intendente en sus respectivas jurisdicciones quedan autorizados a dictar todos los actos conducentes que permitan la adecuación y reorganización transitoria de los cargos de Funcionarios y Personal No Escalonado de la Administración Pública Municipal.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, se imputaran a las partidas que correspondan del presupuesto vigente y procesalmente en el marco de las previsiones dispuestas en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ordenanza 3.408. La presente norma solo podrá ser modificada con los dos tercios de la totalidad de los miembros.-

**ARTICULO 5°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Bloque Lealtad a un Sentimiento (Concejales SIMONETTI).-

**g.d.**